

INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTA 4 BANCO, S.A. A LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 529 DECIES DE LA LEY DE SOCIEDADES DE CAPITAL, EN RELACIÓN CON EL ACUERDO DE REELECCIÓN DE FUNDACIÓN MUTUALIDAD ABOGACÍA (ANTERIORMENTE DENOMINADA FUNDACIÓN OBRA SOCIAL DE LA ABOGACÍA), COMO CONSEJERO DOMINICAL, Y QUE SE SOMETERÁ A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE ABRIL DE 2018.

El presente informe se formula por el Consejo de Administración de Renta 4 Banco, S.A. (“**Renta4**” o la “**Sociedad**”) en cumplimiento de lo establecido en el artículo 529 decies del *Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital* (la “**Ley de Sociedades de Capital**”) para justificar la propuesta de reelección como consejero dominical de Fundación Mutualidad Abogacía (anteriormente denominada Fundación Obra Social de la Abogacía), por un periodo de cuatro años.

De conformidad con el citado artículo el Consejo de Administración debe elaborar un informe justificativo en el que se valore (i) la competencia, (ii) experiencia y (iii) méritos del candidato propuesto, el cual irá acompañado de una propuesta elaborada por el propio Consejo al tratarse de un consejero no independiente.

1. Objeto

El Consejo de Administración de la Sociedad formula el presente informe con una doble finalidad. Por un lado, justificar la propuesta de reelección de Fundación Mutualidad Abogacía, cuyo representante persona física, en su caso, será D. Rafael Navas Lanchas, como consejero dominical de la Sociedad, elaborada por Consejo conforme al apartado 4 del artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital, para su aprobación por la Junta General Ordinaria de Accionistas convocada para los días 27 y 28 de abril de 2018 en primera y segunda convocatoria.

Por otro lado, valorar la competencia, experiencia y los méritos del candidato propuesto para el desempeño del cargo de consejero dominical, todo ello en los términos del apartado 5 del artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital.

2. Informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y valoración del Consejo de Administración.

El Consejo de Administración, a la vista del informe motivado formulado por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, Informe que se adjunta como Anexo a éste y que el Consejo hace propio, ha valorado la competencia, méritos y experiencia de la Fundación Mutualidad Abogacía y, en su caso, de su representante persona física, D. Rafael Navas Lanchas, con base en la siguiente información:

a) Valoración de la competencia, experiencia y méritos del candidato

La Fundación Mutualidad Abogacía (anteriormente denominada Fundación Obra Social de la Abogacía) fue creada el 5 de marzo de 2004 como entidad sin ánimo de lucro, cuyo objetivo es procurar la asistencia social y el bienestar de todos los profesionales del Derecho, a través del fomento, promoción y desarrollo de la solidaridad entre los mismos.

El Sr. Navas Lanchas, representante persona física de Fundación Mutualidad Abogacía, es licenciado en Ciencias Económicas por la Universidad Complutense de Madrid. Trabajó como auditor de cuentas en la Empresa Espacontrol Deloitte, pasando, posteriormente, a efectuar las mismas funciones en la empresa Ernst Young, si bien especializado en el sector seguros y financiero. En 1991 fue nombrado responsable del Departamento Técnico Actuarial de la Mutualidad General de la Abogacía, ostentando posteriormente (2006-2012) el cargo de subdirector general de la Mutualidad General de la Abogacía, y el cargo de director general adjunto de 2012 a 2013. En el año 2013 es nombrado Director General de la Mutualidad General de la Abogacía, cargo que ostenta en la actualidad.

b) Justificación de la propuesta del Consejo de Administración

La trayectoria profesional de Fundación Mutualidad Abogacía y, en su caso, de su representante persona física, D. Rafael Navas Lanchas, descrita en los párrafos anteriores acredita que cuenta con amplios conocimientos y experiencia en puestos de complejidad, poder de decisión y responsabilidad en entidades con un elevado volumen de facturación y negocio.

A la luz de lo anterior, el consejero cuya reelección se propone posee competencia, conocimientos, experiencia y méritos adecuados para ejercer sus funciones en los términos legal y reglamentariamente establecidos y es una persona de reconocida honorabilidad comercial y profesional y solvencia, reuniendo así los requisitos previstos en la normativa vigente aplicable a las sociedades en general y a las entidades de crédito en especial, tal y como exige el Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad.

c) Categoría de consejero

En lo que respecta a la categoría de consejero, el Consejo de Administración de la Sociedad considera que Fundación Mutualidad Abogacía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 529 duodécimos de la Ley de Sociedades de Capital, debe ser calificado como consejero dominical.

3. Conclusión

Como resultado de lo indicado anteriormente, Fundación Mutualidad Abogacía, y su representante persona física, D. Rafael Navas Lanchas, a juicio del Consejo de Administración y teniendo en cuenta el informe emitido por la Comisión de Nombramientos Retribuciones, reúne la competencia, experiencia y méritos necesarios a los efectos de proponer a la Junta General Ordinaria de Accionistas de Renta 4 su reelección como miembro del Consejo de Administración de la Sociedad, con la condición de consejero dominical, por el período estatutario de cuatro años.

4. Propuesta de acuerdo que se somete a la Junta General de Accionistas

“4.2. Reelección de la Fundación Mutualidad Abogacía (anteriormente denominada Fundación Obra Social de la Abogacía) como consejero de la Sociedad.

Se acuerda el nombramiento como consejero de la Sociedad a la Fundación Mutualidad Abogacía (anteriormente denominada Fundación Obra Social de la Abogacía), con CIF nº G-

83845818, previa propuesta del Consejo de Administración, por el plazo estatutario de cuatro (4) años con la calificación de "consejero dominical".

El presente informe ha sido formulado y aprobado por el Consejo de Administración, en el domicilio social, en su sesión de fecha 13 de marzo de 2018.

* * * *